

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME
SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL
PROGRAMA DE ESTABILIDAD
2020-2021



RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) tiene que informar el contenido de la Actualización del Programa de Estabilidad 2020-2021 (APE), tanto en lo que concierne a las previsiones macroeconómicas como a su escenario fiscal, respondiendo al mandato de los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIReF.

En este informe se realiza una evaluación completa de la APE tras un análisis inicial de las previsiones macroeconómicas del Gobierno. El pasado 30 de abril, la AIReF anticipó su aval del cuadro macroeconómico, posibilitando su incorporación en la APE para su remisión por el Gobierno a las instituciones comunitarias. Con este informe completo sobre la APE, la AIReF considera realizada la evaluación de los presupuestos iniciales de las AA.PP. para 2020 que debió ser retrasada por la excepcionalidad de la situación y falta de presentación y de aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2020. Sin embargo, la incertidumbre respecto al impacto de la crisis en las CC.AA., así como al reparto de los fondos no reembolsables anunciados por el Gobierno, obliga a posponer los informes individuales de cada una de las comunidades.

La crisis sanitaria provocada por la COVID-19 está produciendo un profundo impacto en las economías española y mundiales con indudables efectos negativos en las cuentas públicas. Además, este impacto está sujeto a una extrema incertidumbre que dificulta los ejercicios de previsión económica y fiscal, lo que ha llevado a las instituciones, incluida la AIReF, a adaptar sus herramientas y formas de trabajo a la nueva realidad.

Para responder a las circunstancias actuales, la AIReF ha adaptado su esquema de análisis y ha elaborado escenarios macroeconómicos y fiscales. La elevada incertidumbre aconseja un análisis basado en escenarios frente a las tradicionales previsiones con sus intervalos de confianza. En el contexto actual, es más razonable presentar escenarios condicionados a distintos supuestos sobre aquellos elementos sujetos a elevada incertidumbre como la evolución de la pandemia y la rapidez de la recuperación económica. Estos escenarios ofrecen un orden de magnitud de las principales variables y ayudan a identificar los canales de transmisión de la crisis, lo que resulta

esencial para diseñar medidas y estrategias sin entrar en un debate estéril sobre cifras o decimales que, en estos momentos, es difícil cuantificar.

La AIReF ha adoptado una visión temporal más amplia que la APE y ha extendido su análisis fiscal cuantitativo también al año 2021. La APE, haciendo uso de la flexibilidad permitida por la Comisión Europea, limita la cuantificación de sus perspectivas fiscales al año 2020. Pese a la incertidumbre existente y a la necesidad de centrarse en la respuesta de corto plazo que esta crisis sanitaria, social y económica precisa, la AIReF considera que no debe perderse de vista una visión temporal algo más amplia y tener en cuenta la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas. La propia crisis y medidas adoptadas para hacerla frente tienen un impacto que excede al año 2020. Cuando cedan las presiones de corto plazo, desde la perspectiva de la AIReF se deberán atender las consecuencias de más largo plazo, lo que, en el caso, de las finanzas públicas, pasa necesariamente por la adopción de una estrategia fiscal que garantice su sostenibilidad.

En todo caso, la situación de extrema incertidumbre conduce a que tanto las estimaciones de la AIReF para 2020-2021 como las de otras instituciones, incluidas las recogidas de la APE, deban ser tratadas con mayor cautela de lo habitual. Se debe reconocer, desde el mismo momento de su publicación, que deben someterse a una continua revisión en función de la nueva información de la que vaya disponiéndose.

¿Es plausible el escenario macroeconómico del Gobierno?

La AIReF considera que el escenario macroeconómico en que se basa la Actualización del Programa de Estabilidad es razonable en un contexto de gran incertidumbre económica provocado por la propagación del coronavirus a nivel global.

La AIReF avaló las previsiones el pasado 30 de abril ([aval de la AIReF](#)), bajo los supuestos de que se cumplan las hipótesis realizadas por el Gobierno respecto a la evolución de la pandemia y de que las medidas de política económica consideradas en el cuadro macroeconómico son las aprobadas hasta este momento.

No obstante, la alta incertidumbre hace posibles muchos otros escenarios. En este sentido, la AIReF considera que existen riesgos a la baja elevados asociados a la posibilidad de que se materialicen escenarios epidemiológicos más adversos o de que se produzcan daños persistentes en la capacidad productiva de la economía y en el empleo, que dificulten la recuperación de la demanda y de la actividad cuando finalicen las restricciones. Estos riesgos se han tratado de reflejar mediante el diseño de escenarios contingentes a la duración de la pandemia por parte de la AIReF.

¿Por qué la AIReF ha elaborado este año sus propios escenarios macroeconómicos?

La pandemia de coronavirus está teniendo un coste humano y social extraordinario, al tiempo que constituye una perturbación económica extrema, global y sincronizada, que ha elevado la incertidumbre hasta límites inusitados.

En este contexto, resulta muy compleja la elaboración de previsiones macroeconómicas o la asignación de probabilidades a un escenario concreto, tal y como venía haciendo la AIReF para valorar el cuadro macroeconómico de la APE. El primer elemento de incertidumbre es la dificultad para determinar la duración de la crisis sanitaria y el grado de normalización de la actividad económica que será posible alcanzar una vez se controle la epidemia. A ello se suma la ausencia de indicadores suficientes y de referencias previas para acotar el impacto económico de la pandemia. Además, los modelos que habitualmente se emplean para estimar y proyectar la evolución de la economía a partir de regularidades empíricas tienen una menor fiabilidad ante perturbaciones tan excepcionales.

Por ello, la AIReF decidió comenzar la elaboración de sus propios escenarios con el propósito de estar en mejor disposición de valorar el escenario macroeconómico de la APE.

¿Qué escenarios macroeconómicos presenta la AIReF y cuáles son sus principales resultados?

En este sentido, la AIReF ha establecido dos escenarios de evolución del Producto Interior Bruto, sobre la base de supuestos acerca de i) la extensión temporal de la epidemia, que determina el impacto inicial sobre el valor añadido de las distintas ramas de actividad considerado en los escenarios; y ii) elementos de juicio sobre la influencia que determinadas características estructurales de la economía ejercen en su capacidad de recuperación. Además, se incorpora el impacto macroeconómico de las medidas de política económica implementadas hasta el momento. La consistencia de todos estos elementos se logra mediante el empleo del modelo trimestral de la AIReF.

En el primer escenario, a partir de modelos de simulación, se estableció la hipótesis de que a mediados de mayo los resultados epidemiológicos permitirían comenzar a relajar las restricciones. Pero también se consideró un segundo escenario más adverso en el que las medidas de confinamiento y restricción de las actividades económicas se prolonga un mes más.

La cuantificación del impacto sobre el PIB de estos supuestos parte de un primer cálculo sobre el impacto que ha podido tener el período de confinamiento y de hibernación de la economía sobre el valor añadido de las distintas ramas de actividad. Los cálculos realizados por la AIReF sugieren que las medidas de control podrían restar 0,8 pp al crecimiento del PIB por cada semana de confinamiento estricto de la población, y 1,5 pp por cada semana de restricción de las actividades no esenciales. El cálculo se realiza a partir de hipótesis del grado de afectación que experimenta el valor añadido de cada sector, para recoger el hecho de que las características de la actividad en los distintos sectores hacen que la incidencia sobre ellos de las medidas de contención sea muy heterogénea. Estos supuestos permiten anclar la caída de la producción, desde el punto de vista de la oferta, de un -8,7% en el escenario más benigno y un -12,8% en caso de un escenario más adverso.

IMPACTO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA OFERTA DE LAS MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL

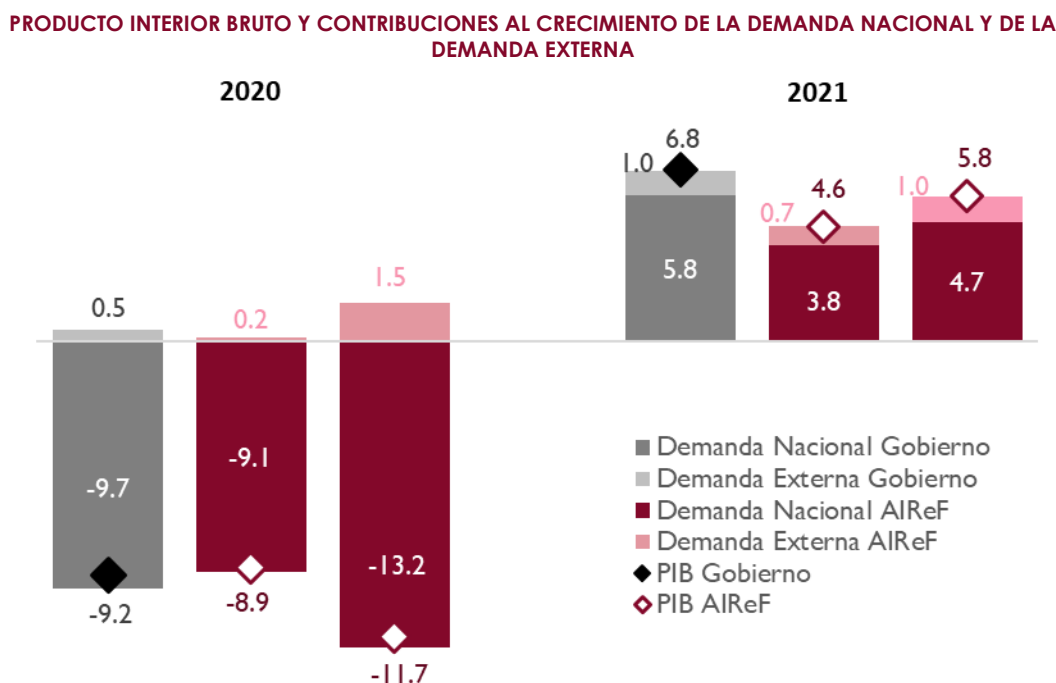
(PUNTO DE PARTIDA DE LA ESTIMACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE LA AIReF)

	Escenario de Consenso Previo a la Pandemia	Estado de Alarma Inicial (15-marzo 27-marzo)	Limitación a actividades esenciales (28-marzo 14-abril)	Estado de Alarma (14-abril 15-mayo)	Afectación adicional Ramas del Turismo Resto de 2020	Afectación posterior a 15 de mayo resto de sectores Resto de 2020	Efectos Iniciales Estimados
Escenario 1	1.6	-1.6	-3.1	-4.0	-1.6	-4.0	-8.7
Escenario 2	1.6	-1.6	-3.1	-4.0	-1.6	-4.0	-12.8

Fuente: Elaboración AIReF.

Más allá de la intensidad de la caída en 2020, otro de los elementos fundamentales a la hora de definir los dos escenarios es la velocidad de la recuperación que se proyecta. En este sentido, la AIReF introduce dos matices en sus escenarios. El primero de ellos es que, en ambos casos, la AIReF considera que la economía española presenta algunas características estructurales que harán que la recuperación sea lenta y gradual, de modo que se tardará varios trimestres en recuperar el nivel de PIB anterior. Estas características se encuentran relacionadas principalmente con la especialización productiva, la segmentación que persiste en el mercado de trabajo y la elevada proporción de empresas pequeñas y microempresas que, en principio, son más vulnerables a las restricciones financieras. En segundo lugar, en un escenario más adverso se considera que la mayor duración de la pandemia conlleva mayores dificultades financieras de las empresas y hogares y menor el crecimiento del comercio del mundial, que se implementa sólo en este escenario mediante un shock adicional en el empleo, la inversión y las exportaciones.

Los resultados principales de los escenarios se presentan en el siguiente gráfico, comparados con el único escenario macroeconómico del Gobierno.

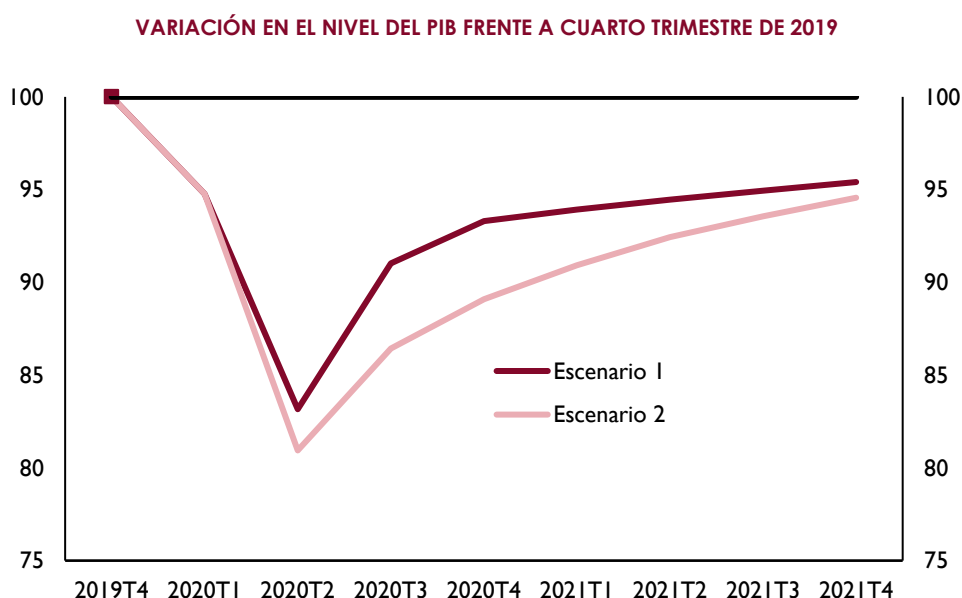


Fuente: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y estimaciones AIReF.

Sobre la base de sus escenarios, bajo el supuesto de contención de la pandemia de la APE, la AIReF considera que el escenario previsto para 2020 es razonable. De hecho, la contracción del PIB prevista en la APE (-9,2%) es similar a la del escenario más favorable de la AIReF (-8,9%) que incorpora a grandes rasgos supuestos comunes sobre la duración de la pandemia. La contracción de la demanda interna y del empleo provocada por las medidas de distanciamiento social y la paralización de algunas actividades económicas, junto con la caída de las exportaciones en un entorno de recesión global, se reflejan en la APE de manera razonable. No obstante, el detalle por componentes que se analiza en el informe revela discrepancias notables en las estimaciones de consumo público, que crecen a un ritmo muy inferior en la APE, lo que contrasta con el incremento de las compras de material sanitario y la contratación de personal necesarios para hacer frente a la amenaza para la salud pública que ha supuesto el coronavirus.

Con todo, si se materializasen escenarios epidemiológicos más adversos la una contracción de la actividad y del empleo podría ser mucho más intensa ya en 2020. De acuerdo con las estimaciones de la AIReF, si se prolongasen un mes más las medidas de confinamiento, la caída del PIB podría situarse en torno al 12% en 2020.

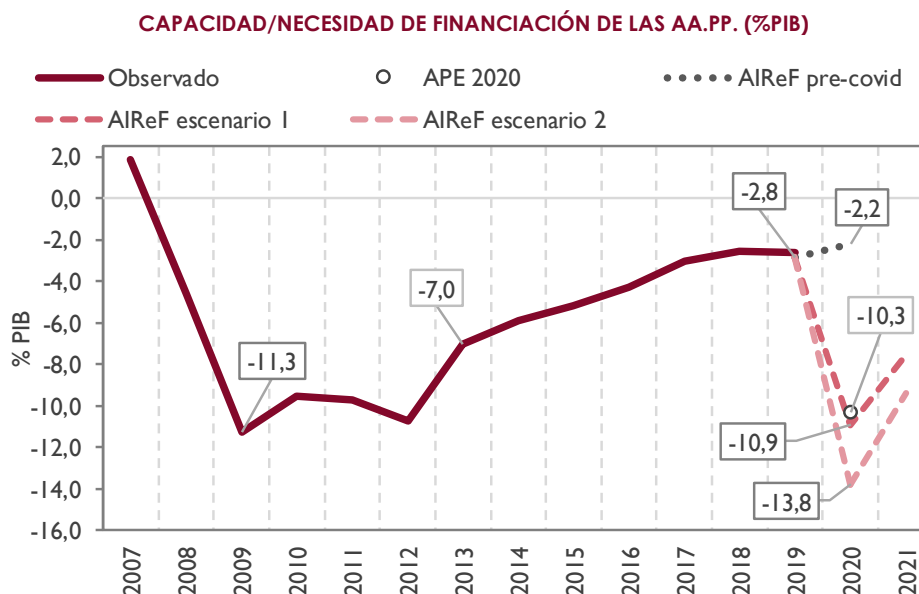
Más allá de 2020, la AIReF considera que la trayectoria de recuperación de la APE se encuentra sujeta a riesgos a la baja notables, aun cuando se cumplieren las hipótesis de partida respecto a la epidemia. En concreto, la APE estima una recuperación en forma de “V asimétrica” de modo que, a finales de 2021, el producto interior bruto de la economía habría recuperado prácticamente el nivel registrado con anterioridad a la crisis. Es decir, la recuperación del nivel de renta se produciría en tan solo seis trimestres. La AIReF identifica riesgos a la baja en torno a esta senda y en sus escenarios proyecta que a finales de 2021 el producto se situaría en torno a 5 pp por debajo de los niveles previos a la crisis. Especialmente destacable en el contexto de incertidumbre actual es la recuperación tan rápida de la inversión y del empleo que se incorpora en la APE.



Fuente: INE y Elaboración AIReF.

¿Cuál será el impacto de la COVID-19 sobre las cuentas de las Administraciones Públicas?

La AIReF estima para 2020 un déficit de las Administraciones Públicas (AA.PP.) de entre el 10,9% y el 13,8% del PIB, según el escenario que se materialice. En este ejercicio, el impacto de la crisis de la COVID – 19 se situaría entre 8,8 y 11,6 puntos del PIB sobre el déficit de las AA.PP. respecto a su previsión anterior a la pandemia, que la AIReF ha estimado en el 2,2% del PIB.



Este impacto en el déficit se descompone en tres factores: el efecto denominador que se produce por la notable caída del PIB; el efecto de las medidas adoptadas por el gobierno para paliar la pandemia y sus efectos sobre la economía; y el efecto macroeconómico derivado del incremento de gastos y reducción de ingresos motivado por la caída de actividad económica por la pandemia.

En primer lugar, el efecto denominador supone un incremento de déficit entre 0,9 y 1,4 puntos del PIB debido al aumento del peso de los gastos en el PIB entre 5,6 y 7,4 puntos compensado por el de los ingresos entre 4,7 y 6,0 puntos del PIB.

En segundo lugar, las medidas adoptadas hasta la fecha suponen un incremento del déficit entre 3,3 y 4,2 puntos del PIB según las estimaciones de la AIReF. Según las estimaciones preliminares de la AIReF realizadas a partir de la información aportada por algunas administraciones, la crisis sanitaria de la COVID-19 supondrá un incremento del gasto sanitario entre 0,6 y 0,9 puntos del PIB. Por otra parte, las medidas de sustitución de rentas, como las vinculadas a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) o la prestación extraordinaria por cese de actividad de los autónomos, representan el mayor impacto discrecional sobre las cuentas públicas con un coste estimado entre 2,4 y 2,9 puntos del PIB. También se han adoptado medidas de diferimiento y aplazamiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social, aunque la mayor parte de ellas no tendría un impacto directo en las cuentas públicas de 2020, modificando únicamente el perfil mensual de los ingresos. Asimismo, las medidas de apoyo a la liquidez de

empresas y particulares no computan como déficit, aunque generan pasivos contingentes, que requieren una adecuada y transparente gestión.

La mayor parte de las medidas adoptadas, en torno al 95%, tienen un carácter temporal y revierten de manera automática, no generando gasto adicional en próximos ejercicios. Por su parte, las medidas de carácter permanente aprobadas hasta la fecha tendrán un impacto limitado sobre el déficit.

Por último, el impacto de la crisis de la COVID-19 sobre la actividad económica, una vez eliminado el efecto de las medidas, supondrá un incremento del déficit entre 4,6 y 6,0 puntos del PIB según el escenario que se materialice. La caída de la actividad económica supondrá una reducción de los recursos entre el 5,9% y el 9,1% respecto a 2019, cuando en el escenario anterior a la pandemia se esperaba un incremento de un 5%. Por lo tanto, en términos nominales, los ingresos caerán, al margen de las medidas, entre 30.000 y 45.000 M€ respecto a 2019. En algunas figuras impositivas, como el IRPF y el IS, la caída en 2020 se verá amortiguada por las declaraciones anuales, que suponen la liquidación de periodos impositivos previos a la crisis, mientras que otras como el IVA o las cotizaciones sociales reflejan más fielmente la evolución contemporánea de la economía.

Por el lado del gasto, el impacto es más reducido, con un incremento que pasaría del 3,3% en el escenario previo a la crisis a crecimientos entre el 4,4% y el 4,8%, motivado esencialmente por el desempleo. En este sentido, existe una clara complementariedad entre las medidas adoptadas y la actuación de los estabilizadores automáticos en el caso de las prestaciones por desempleo, de forma que las medidas están absorbiendo parte del incremento del gasto.

Como consecuencia de lo anterior, la AIReF estima que los ingresos se situarán en 2020 entre el 39,5% y el 39,4% del PIB, ambos escenarios por debajo del 41,2% previsto en la APE. Por su parte, el peso de los gastos sobre el PIB se elevará hasta alcanzar entre el 50,4% y el 53,2% del PIB, quedando la estimación de la APE, 51,5%, entre ambos escenarios.

A pesar del carácter temporal de la crisis sanitaria, la AIReF estima que el déficit de las AA.PP. se situará en 2021 entre el 7,5% y el 9,4%. La recuperación de la actividad económica en 2021 no será suficiente para revertir el impacto macroeconómico de la crisis sobre las cuentas públicas. Al contrario de lo que ocurre con una gran parte de las medidas, los niveles de recaudación y prestaciones por desempleo previos a la crisis no podrán recuperarse en 2021. Además, en este caso, las declaraciones anuales de IRPF e IS en 2021 todavía recogerán el impacto de la pandemia limitando el crecimiento de la recaudación.

¿Cómo afecta la crisis a cada subsector de las AA.PP.?

Todos los subsectores verán deteriorarse su saldo fiscal, aunque la Administración Central y los Fondos de la Seguridad Social concentran el mayor impacto. Por un lado, la Administración Central (AC) padece en mayor medida la reducción de ingresos por la caída de la actividad económica, efecto que se amplifica por la decisión de no adaptar las entregas a cuenta del sistema de financiación a las administraciones territoriales a una previsión de ingresos más realista. Esto permite a las Comunidades Autónomas (CC.AA.) de régimen común suavizar el incremento del déficit debido, principalmente, al incremento de gasto sanitario por la crisis. No obstante, esto supondrá que en 2021 tendrán que soportar una caída importante de las entregas a cuenta y en 2022 una liquidación a favor del Estado de elevada cuantía por la diferencia entre las entregas a cuenta de 2020 y los ingresos reales.

Por su parte, el deterioro de las cuentas de los Fondos de la Seguridad Social se explica principalmente por las medidas adoptadas, aunque también por una caída de las cotizaciones sociales en línea con la pérdida de empleo. Por su parte, en las Corporaciones Locales, aunque el impacto es menor, podría desaparecer el superávit de los últimos ejercicios o incluso llegar al déficit.

No obstante, la distribución del déficit entre subsectores dependerá en última instancia de las transferencias entre AA.PP. que finalmente se arbitren. Por un lado, la AC ha anunciado una transferencia no reembolsable para las CC.AA. de 16.000M€, lo que, unida a la no actualización de las entregas a cuenta, conduciría al subsector a una situación cercana al equilibrio en 2020 y a una fuerte reducción de los recursos en 2021. Por otro lado, el déficit del SEPE se financia con transferencias de la AC, aunque hasta la fecha no se ha anunciado ninguna. Ambos extremos conducirían a un mayor déficit de la AC y un menor déficit de FSS y CC.AA.

DÉFICIT DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LOS 2 ESCENARIOS (%PIB)

	2019	Escenario 1		Escenario 2	
		2020	2021	2020	2021
AAPP	-2,8	-10,9	-7,5	-13,8	-9,4
AC	-1,3	-4,5	-2,5	-5,6	-3,0
FSS	-1,3	-5,0	-3,1	-6,1	-3,9
CCAA	-0,5	-1,5	-1,8	-2,0	-2,3
CCLL	0,3	0,0	-0,1	-0,1	-0,2

¿Es coherente el escenario macroeconómico y fiscal de la APE?

Las previsiones fiscales de la APE no parecen completamente coherentes con el escenario macroeconómico de la APE. Por el lado de los gastos, el escenario macroeconómico recoge un crecimiento del consumo público de 4,8%, que resulta reducido y aparentemente incompatible con el crecimiento que se estima para las rúbricas de remuneración de asalariados, 6,1%, consumos intermedios y transferencias sociales en especie, 8,6%, que son sus principales componentes. Por el lado de los ingresos, la AIReF ha estimado con sus modelos el nivel de recursos que se obtendría bajo las hipótesis macroeconómicas de la APE, obteniendo un nivel de ingresos del 40% del PIB, inferior al 41,2% de la APE. Por lo tanto, de materializarse el escenario macroeconómico de la APE, el déficit de las AA.PP. sería mayor.

¿Qué implicaciones tiene desde el punto de vista de la sostenibilidad de las finanzas públicas?

La AIReF proyecta un aumento en la ratio de deuda sobre PIB de entre 20 y 27 puntos en el año 2020, y de otros 2 puntos adicionales en 2021, situando la ratio de deuda sobre PIB en un rango entre el 115 y el 122% del PIB en 2020 y entre el 117 y el 124% del PIB en 2021. La acumulación de los déficits primarios será el factor que contribuirá en mayor medida a dicho incremento.

El Programa de Estabilidad solo presenta la proyección de la ratio de deuda sobre PIB para el año 2020, situándolo en el 115,5% del PIB. Esta estimación está en línea con el escenario más benigno de la AIReF.

Aunque las perspectivas económicas actuales están rodeadas de una incertidumbre sin precedentes, existe certidumbre sobre su elevado impacto en los niveles de deuda. La propagación de la COVID-19 va a provocar un aumento fuerte, y en principio temporal, del déficit público que a su vez acarreará un incremento permanente en el nivel de deuda pública sobre el PIB.

La posición fiscal de partida representa una dificultad añadida a la hora de afrontar los retos de la crisis. Las simulaciones de AIReF indican que, para mantener estable en 2030 el nivel de deuda de 2021, sería necesario realizar a lo largo de la próxima década un ejercicio de consolidación fiscal similar al realizado en la década pasada, y alcanzar el equilibrio presupuestario en 2030. Adicionalmente, habría que mantener el equilibrio presupuestario casi

otra década para poder digerir enteramente las consecuencias de esta crisis, y volver al nivel previo de una ratio del 95,5% del PIB en 2038.

¿Qué recomendaciones realiza la AIReF?

El marco fiscal nacional y comunitario permite flexibilidad ante estas situaciones de excepcionalidad. Flexibilidad de la que la Unión Europea ya ha hecho uso y que sería deseable articular también en el caso español. El ECOFIN respaldó en marzo la activación de la cláusula general de escape comunitaria prevista para situaciones de recesión económica severa del área euro o del conjunta de la UE. Para los países en preventivo (todos en la actualidad), su activación permite desviaciones temporales del objetivo presupuestario de medio plazo o de la senda de ajuste hacia el mismo. En el caso nacional, el Gobierno ha indicado en la APE que iniciará los trámites para la declaración de situación extraordinaria, una vez se produzca el pronunciamiento de la Comisión y su propuesta de orientaciones y recomendaciones.

No hay duda de que las necesidades de corto plazo para salvaguardar la salud, el impacto social y sobre la economía de la COVID-19 requieren medidas sin precedentes tanto nacionales como comunitarias. Esta respuesta de corto plazo prima en estos momentos sobre otras consideraciones.

Pero también, ambos marcos fiscales, nacional y comunitario, no dejan de perder de vista el impacto en la sostenibilidad de las finanzas públicas. En el ámbito comunitario, se espera que las medidas sean oportunas, temporales y selectivas. La activación facilita una desviación coordinada y temporal, y permite a Comisión y Consejo ir adoptando su orientación, teniendo en cuenta el impacto de las medidas tanto en la superación de las consecuencias de la pandemia como como en la sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas. En el caso nacional, también se prevé la posibilidad de desviación temporal sin poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. Y está expresamente previsto la formulación de un Plan de Reequilibrio.

Desde la perspectiva de AIReF, la prioridad actual es dar respuesta a la crisis, pero sin desenfocar sus efectos en el medio plazo. Y por ello, formula recomendaciones para, por una parte, hacer uso del margen fiscal que le permiten las normativas, y en particular, active la cláusula nacional de escape. Y de otra, ir preparando la estrategia fiscal de salida que requiere un Plan de Reequilibrio en el que se tenga en cuenta el contexto comunitario. Por estas razones, la AIReF recomienda:

- Que el Gobierno active la cláusula de excepcionalidad contemplada en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Que el Gobierno inicie los trabajos para establecer un Plan de Reequilibrio que sirva de orientación fiscal a medio plazo y garantice de manera realista y creíble la sostenibilidad de financiera de las Administraciones Públicas. Ello requiere la participación y corresponsabilidad de todos los niveles de la Administración, y por tanto, tener en cuenta la realidad fiscal en materia de recursos y competencias de cada subsector. En la medida de lo posible, este plan debería ser consistente con el calendario y enfoque que puedan determinarse a nivel comunitario.
- Que toda medida de carácter permanente se planifique adecuadamente, considerando en particular su financiación con la finalidad de preservar la sostenibilidad de las cuentas públicas. Dichas medidas permanentes deberán incluirse en el Plan de Reequilibrio.
- Que se haga un seguimiento estrecho de las medidas que no tienen un impacto inmediato en el déficit público, pero están generando pasivos contingentes. Deberán incorporarse y tenerse en cuenta en el Plan de Reequilibrio. Se recomienda, además, la remisión trimestral de información suficiente a la AIReF para poder evaluar el impacto en la sostenibilidad.

En relación con la elaboración de la APE, la AIReF reitera las siguientes recomendaciones:

- Que, entre la información a suministrar a la AIReF por parte del Gobierno para emitir los informes previstos en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica 6/2013, se incluya un escenario fiscal y un cuadro inercial (a políticas constantes) que detalle y cuantifique el impacto de las medidas adoptadas o previstas y su traslación al cuadro macroeconómico final.
- Que, en línea con las prácticas habituales en los países de nuestro entorno en la interacción entre el Gobierno y la Institución Fiscal Independiente Nacional, se regule el flujo y el calendario de intercambio de información mediante un convenio o “memorando de entendimiento”.